

DECRETO

Expediente nº: 11527/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Suministros

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Objeto: *“Licitación para la contratación del Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública.”*.

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025.

4º Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

RADMAS TECHNOLOGIES S.L	B84609866
GECOR SYSTEM S.L	B93218287
MUNIDIGITAL SL	B16730111
SINGULAR MEDIA TIC S.L	B19707801
GREEN TAL SA,	A62313788

8º Apertura sobre 1 (Documentación administrativa): Mesa de contratación de fecha 23/10/2025.

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Alcaldesa
HASH



cristina covese jodar (2 de 2)
Secretaria
HASH



DECRETO
Número: 2025-3133 Fecha: 18/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



9º Apertura sobre 2 (Documentación cuya Ponderación depende de un Juicio de Valor): Mesa de contratación de fecha 23/10/2025.

10º Informe Juicios de valor emitido por los Responsables del contrato, con fecha 09/12/2025.

11º Apertura sobre 3 (Oferta económica y resto de criterios automáticos): valoración de ofertas Mesa de contratación de fecha 16/12/2025, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	API	Juicios de Valor	TOTAL
Radmas Technologies SL	22,55	3,00	5,00	30,55
Gecor System SL	44,82	3,00	40,00	87,82
Munidigital SL	31,20	3,00	17,50	51,70
Singular Media TIC SL	46,89	3,00	5,00	54,89
Green Tal SA	52,00	3,00	32,50	87,50

12º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 16/12/2025, ACUERDA:

“- Admitir a todos los licitadores en el proceso.

- Clasificar las ofertas valoradas, en orden decreciente, según el siguiente resultado:

1º GECOR SYSTEM SL, 87,82 puntos.

2º GREEN TAL SA, 87,50 puntos.

3º SINGULAR MEDIA TIC SL, 54,89 puntos.

4º MUNIDIGITAL SL, 51,70 puntos.

5º RADMAS TECHNOLOGIES SL, 30,55 puntos.

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal” en favor del licitador GECOR SYSTEM SL, con CIFB93218287, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación señalada en la CLÁUSULA DECIMONOVENA de dicho Pliego.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



Vista la propuesta de resolución PR/2025/7738 de 18 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Requerir al licitador **GECOR SYSTEM SL, con CIFB93218287, con CIF B93218287**, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento de “*Licitación para la contratación del Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública*”, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, *(a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o en caso contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado)*, presente la documentación que se indica en la cláusula DECIMONOVENA del citado pliego.”

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces conforme lo dispuesto en la LCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguna a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-3133 Fecha: 18/12/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3